

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil cuarenta y cuatro pleca mil sesenta y nueve pleca doce pleca dos mil diecisiete, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7934/1044 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR), PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL EN LINEA.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del contrato denominado "CONTRATO PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL" con el Centro Nacional de Registros (CNR), por el período comprendido de Enero a Diciembre de 2018, por un costo anual de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,600.00), cancelado por medio de doce cuotas mensuales de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) cada una.
2. Autorizar al Director Ejecutivo para firmar el documento correspondiente.

ACUERDO No. 7935/1044 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION AL PLAN DE INVERSION 2017 Y TRASLADO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION FINANCIERA A INVERSION EN ACTIVO FIJO.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

No autorizar la compra del vehículo en vista que se solicitó que se razonara con más detalle la justificación de la compra y se presentará nuevamente la petición en la primera sesión de Junta Directiva del año 2018.

ACUERDO No. 7936/1044 APROBACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL PARA EL PAGO EXCLUSIVO DE REDES SOCIALES QUE UTILICE FONAVIPO Y EL INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MISMA.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la tarjeta de crédito institucional para el pago del servicio de las redes sociales.
2. Autorizar al Director Ejecutivo la firma de contrato, pagaré y demás documentos que se extiendan por la emisión de la Tarjeta y que garantice la deuda con el Banco que la otorgue.
3. Autorizar al Administrador de Redes Sociales y Diseñador Gráfico como el administrador de la Tarjeta de Crédito debiendo llevar los controles respectivos sobre el uso de dicha tarjeta.
4. Autorizar el Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el uso exclusivo de las redes sociales, según los términos presentados por la Administración.

ACUERDO No. 7937/1044 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIONES (IV TRIMESTRE).

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**
Darse por enterados del presente Informe

ACUERDO No. 7938/1044 LECTURA DE ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-06/21/11/2017.

JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la lectura del Acta y con base en la recomendación del Comité de Auditoría, **ACUERDA:**

Darse por enterados y aceptar el Memorándum de Planificación de Auditoría Externa, donde se presenta el plan de Auditoría Externa a los Estados Financieros para FONAVIPO y FEC, y los respectivos proyectos administrados por dichos fondos, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, presentado por la firma de Auditoría Velásquez Granados y Cía.

ACUERDO No. 7939/1044 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR LA RESERVA DE LIQUIDEZ PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

1. Aprobar continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tiene en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
2. Autorizar a la Administración mantener y continuar con dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.

ACUERDO No. 7940/1044 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE NOVIEMBRE DE 2017.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de noviembre de 2017.

ACUERDO No. 7941/1044 CALCULO DE TASA DE INTERÉS PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación de Tasa de Interés Pasiva para los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.39% anual, con vigencia a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

ACUERDO No. 7942/1044 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LA LINEA DE CRÉDITO DE INTERÉS SOCIAL Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVAS COLOCACIONES.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Administración y tomando en consideración lo recomendado por el Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de US\$3,910,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



- Autorizar la tasa activa de 7.50% anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
- Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigente del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

En caso que BANDESAL mantenga las condiciones de tasa y plazo para FONAVIPO en la Línea de Interés Social, caso contrario, se hará un análisis del spread para mantener la rentabilidad y el spread estratégico del negocio de segundo piso, para ser presentado a consideración de Junta Directiva.

- Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2018.
- Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
- Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$3,910,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

ACUERDO No. 7943/1044 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2017.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de analizar la recomendación realizada por parte de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

- Autorizar la disminución en el Presupuesto FEC, según el siguiente detalle por:

RUBRO	ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	MES	PROGRAMADO MODIFICADO	EJECUTADO/ A EJECUTAR	MONTO A DISMINUIR	
21	21201	VENTA DE TERRENOS	1	\$ 22,005.00	\$ 6,374.02	\$ 15,630.98	
			2	\$ 34,255.00	\$ -	\$ 34,255.00	
			3	\$ 29,115.00	\$ 230,146.19	\$ -	
			4	\$ 26,330.00	\$ 15,000.00	\$ 11,330.00	
			5	\$ 28,405.00	\$ 4,465.51	\$ 23,939.49	
			6	\$ 258,445.00	\$ 12,974.21	\$ 44,439.60	
			7	\$ 29,175.00	\$ 18,983.28	\$ 10,191.72	
			8	\$ 27,290.00	\$ 27,827.08	\$ -	
			9	\$ 99,070.00	\$ 7,421.84	\$ 91,111.08	
			10	\$ 31,000.00	\$ 15,257.41	\$ 15,742.59	
			11	\$ 32,495.00	\$ 18,254.03	\$ 14,240.97	
			12	\$ 82,365.00	\$ 30,496.43	\$ 51,868.57	
			TOTAL ESPECIFICO 21201				\$ 699,950.00
	21202	VENTA EDIFICIOS E INSTALACIONES	1	\$ 13,160.00	\$ -	\$ 13,160.00	
			2	\$ 13,750.00	\$ -	\$ 13,750.00	
			3	\$ 14,545.00	\$ -	\$ 14,545.00	
			4	\$ 15,500.00	\$ -	\$ 15,500.00	
			5	\$ 13,040.00	\$ -	\$ 13,040.00	
			6	\$ 13,980.00	\$ -	\$ 13,980.00	
			7	\$ 15,125.00	\$ -	\$ 15,125.00	
			8	\$ 13,830.00	\$ 15,891.08	\$ -	
			9	\$ 13,750.00	\$ 17,400.27	\$ -	
			10	\$ 13,500.00	\$ 7,972.27	\$ 3,466.65	
			11	\$ 14,000.00	\$ 9,336.38	\$ 1,013.35	
			12	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ -	
TOTAL ESPECIFICO 21202				\$ 167,180.00	\$ 63,600.00	\$ 103,580.00	
TOTALES				\$ 867,130.00	\$ 450,800.00	\$ 416,330.00	

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No SC2228-1



RUBRO	ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	MES	PROGRAMADO MODIFICADO	EJECUTADO/A EJECUTAR	MONTO A DISMINUIR	
63	63105	DEPÓSITOS A PLAZO	2	\$ 348,648.31	\$ -	\$ 188,964.04	
	TOTAL LT 0506 INVERSIONES FINANCIERAS				\$ 348,648.31	\$ -	\$ 188,964.04
	63210	A PERSONAS NATURALES	1	\$ 14,780.00	\$ -	\$ 14,780.00	
			2	\$ 22,195.00	\$ -	\$ 22,195.00	
			3	\$ 19,585.00	\$ -	\$ 19,585.00	
			4	\$ 17,645.00	\$ -	\$ 17,645.00	
			5	\$ 14,500.00	\$ -	\$ 14,500.00	
			6	\$ 56,975.00	\$ 5,647.41	\$ 51,327.59	
			7	\$ 20,150.00	\$ -	\$ 20,150.00	
			8	\$ 19,145.00	\$ 7,606.94	\$ 11,538.06	
			9	\$ 23,460.00	\$ 8,710.96	\$ 14,749.04	
			10	\$ 22,990.00	\$ -	\$ 22,990.00	
			11	\$ 20,250.00	\$ 2,793.35	\$ 17,456.65	
			12	\$ 15,825.00	\$ 15,375.38	\$ 449.62	
TOTAL LT 0516 CREACION VENTA A PLAZO				\$ 267,500.00	\$ 40,134.04	\$ 227,365.96	
TOTALES				\$ 616,148.31	\$ 40,134.04	\$ 416,330.00	

2. Autorizar la reducción en el presupuesto del FEC de los proyectos con fondos externos según el siguiente detalle:

RUBRO	INGRESOS	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$393,406.98
RUBRO	EGRESOS	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 9,018.05
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 384,388.93
TOTAL EGRESOS		\$393,406.98

3. Autorizar la modificación al presupuesto de FONAVIPO según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	MES	MOTNO
31304	DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	12	\$499,903.41

TOTAL AJUSTE POR DISMINUCION AL ESPECIFICO \$499,903.41

ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	MES	MOTNO
31308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	12	\$499,903.41

TOTAL AJUSTE POR AUMENTO AL ESPECIFICO \$499,903.41

ACUERDO No. 7944/1044 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE FIANZA AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO VILLAS DE SAN PEDRO, SAN PEDRO MASAHUAT".

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, ACUERDA:

1. Autorizar la formalización de la nueva Fianza Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales del Proyecto Villas de San Pedro (actualmente en ejecución por el VMVDU) a favor del MARN con el Banco Hipotecario por un costo de UN MIL SETENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,076.28), correspondiente al 2% más IVA del valor de la fianza.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1



em.

2. Autorizar al Director Ejecutivo para firmar un pagaré a favor del Banco Hipotecario como garantía de la fianza emitida, el cual será devuelto una vez se hayan cumplido con todas las obligaciones ambientales exigidas por el MARN en las resoluciones respectivas.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

JEM
Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

